

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE ENERO DE 2015

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Allo, a veintiséis de enero de dos mil quince, siendo las veinte horas, se reunieron los Concejales seguidamente relacionados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Preside: D. María Ángela González Alonso.

D. María Ángela González Alonso (A.S.A.)
D. Xabier López Seguin (A.S.A.)
D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.)
D. M^a Victoria Echeverría Mindeguia (A.S.A.)
D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.)
D. Mirian Arellano Mangado (U.P.A.)
D. Victoriano Luquin Arrastia (P.S.O.E.)

No asisten:

D. Andrés Lizasoain Iñigo (A.U.T.B.)
D. Jose M^a Munárriz Yanguas (A.U.T.B.)

Secretaria: Doña Naiara García Mir.

Abierta la Sesión por la Sr^a Presidenta, en ella se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

Se pregunta sobre la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 29 de diciembre de 2014, que fue distribuida junto a la convocatoria y por ello se prescinde de su lectura.

Sometida el acta a votación, es **aprobada** por los asistentes a la sesión:

Votan favor los Concejales de A.S.A., D. María Ángela González Alonso, D. Javier Ignacio Munárriz Marturet y D. Xabier Lopez Seguin, D. M^a Victoria Echeverría Mindeguia y los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri y D. Mirian Arellano Mangado.
D. Victoriano Luquin Arrastia (P.S.O.E.) se abstiene puesto que no asistió a la citada sesión.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones:

Pertenecientes al año 2014:

RESOLUCION N°327, de fecha 30 de diciembre de 2.014, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda facilitar copia de acta a Don Fernando Castanera Montoya.

RESOLUCION N°328, de fecha 30 de diciembre de 2.014, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda facilitar copia de acta a Doña Merche Goicoechea Aedo.

RESOLUCION n°329 de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, habiéndose recibido instancia de Doña Susana Castanera Gómez, en representación de la Asociación Infantil “A Carcajadas”, solicitando la cesión del uso de material, se accede.

RESOLUCION N°330, de fecha 30 de diciembre de 2.014, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se prorroga el presupuesto de 2014.

RESOLUCION n°331 de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra n° 110/2014, para colocar viga de hierro en el interior, retejar y limpieza de tejado en vivienda, sita en Paseo La Fuente n°21, parcela 81 del polígono 2 de Allo, promovida por Don Pedro López Salanueva.

RESOLUCION N°332, de 31 de diciembre de 2.014, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se aprueba la 7ª modificación presupuestaria para el año 2014:

TRANSFERENCIA DE CREDITO

AUMENTO:

452.1200102 - CONTRATACION TRABAJADORES.....2.700,00

DISMINUCIÓN.

452-1310104-	CONTRATACIÓN	JÓVENES	DESEMPLEADOS
SUBVENCIONADOS.....			2.700,00

Pertenecientes al año 2015:

RESOLUCIÓN N°1, de fecha 1 de enero de 2015, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se concede tarjeta de estacionamiento para persona con discapacidad solicitada por Doña María Esther Alonso Cañas.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) pregunta la razón por la cual unas tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad se otorgan para 6 años y otras para menos tiempo. Se le contesta que hay una que tiene un plazo de validez de 2 años porque se le concedió a una persona menor de edad.

Después, pregunta por los requisitos que se exigen para otorgar la citada tarjeta. La Alcaldesa le responde que es necesario el certificado de minusvalía, copia del D.N.I. y una declaración.

Seguidamente, pregunta por el ámbito territorial de validez de la tarjeta. Se le contesta que es para cualquier parte y que debe ir físicamente el minusválido en el vehículo.

RESOLUCIÓN N°2, de fecha 1 de enero de 2015, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se concede tarjeta de estacionamiento para persona con discapacidad solicitada por Don José Manuel Garate Ugía.

RESOLUCIÓN n°3 de fecha 8 de enero de 2015, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se da traslado del informe municipal favorable de compatibilidad urbanística, en relación con la modificación – ampliación de carpa de almacenamiento temporal, en la parcela 1087 del polígono 2 en el polígono Mirabete de Allo, promovido por SCA Higiene Spain, S. Com.p.A.

RESOLUCIÓN n°4 de fecha 8 de enero de 2015, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, habiéndose recibido instancia de Doña María Felisa Íñigo Lainez, en representación de la Asociación Sociocultural “Compañeras”, solicitando la cesión del uso de la sala del bajo del Ayuntamiento, se accede.

RESOLUCIÓN N°5, de fecha 8 de enero de 2015, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se concede tarjeta de estacionamiento para persona con discapacidad solicitada por Don Gonzalo Garayoa Sanz de Acedo.

RESOLUCIÓN N°6, de fecha 8 de enero de 2015, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se concede tarjeta de estacionamiento para persona con discapacidad solicitada a Doña Irati Azcona Iturralde.

RESOLUCIÓN N°7, de fecha 9 de enero de 2015, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se concede tarjeta de estacionamiento para persona con discapacidad solicitada a Doña María Pilar Yanguas Rodríguez.

RESOLUCIÓN n°8 de fecha 14 de enero de 2015, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, mediante la cual se concede autorización para el inicio de la construcción de las obras contempladas en el proyecto técnico aportado – Obra Civil – Parte 3 – Nuevos Almacenes (Almacenes APA-6, APA-7, anexos, oficinas, túnel, y Dispatch Área) sita en la parcela 1.757 del polígono 3 de Allo, promovido por SCA Higiene Spain.

RESOLUCIÓN n°9 de fecha 14 de enero de 2015, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, habiéndose recibido instancias de Doña María Felisa Íñigo Lainez, en representación de

la Asociación Sociocultural “Compañeras”, solicitando la sala de informática del Ayuntamiento, se accede.

RESOLUCIÓN Nº10, de fecha 14 de enero de 2015, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda facilitar copia de acta a Doña Merche Goicoechea Aedo.

RESOLUCIÓN nº11 de fecha 15 de enero, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra nº 1/2015, para picar suelo de almacén y echar hormigón para embaldosar en local, sito en Cuesta de Montero nº5, parcela 75 del polígono 2 de Allo, promovida por Radrimar Iruña, S.L.

RESOLUCIÓN Nº12, de fecha 16 de enero de 2015, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se concede tarjeta de estacionamiento para persona con discapacidad solicitada a Don Jesús Calle Caminero.

RESOLUCIÓN nº13 de fecha 19 de enero de 2015, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, habiéndose recibido instancias de Don Javier Rodríguez Echeverría, en representación del Club Deportivo Ciclista Allo, solicitando la cesión de una sala del Ayuntamiento, se accede.

RESOLUCIÓN Nº14, de fecha 19 de enero de 2015, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo, contestando la solicitud de información sobre el coste del arreglo de caminos formulada por el concejal D. José Luís Ochoa Echarri.

RESOLUCIÓN nº 15 de fecha 22 de enero de 2015, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra nº 2/2015, para sustitución de carpintería exterior en inmueble sito en Carretera de Arróniz nº 5 – 1º, parcela 93 del polígono 1, promovida por D. Alberto Martínez de Morentin.

RESOLUCIÓN nº16 de fecha 22 de enero de 2015, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de primera utilización de almacén, sito en Santo Cristo nº 61, parcela nº 3 del polígono 1 de Allo, promovido por D. Aritz Lucea de la Encina.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) pregunta si sólo ha hecho almacén y no vivienda. Se le contesta afirmativamente, que únicamente ha hecho almacén y que si hace vivienda deberá volver a iniciar un nuevo procedimiento.

RESOLUCIÓN Nº 17, de fecha 22 de enero de 2015, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se concede tarjeta de estacionamiento para persona con discapacidad solicitada a Don Ramón García García.

Se dan por **enterados**.

3º.- APROBACIÓN DEL PAGO DE FACTURAS.

Se da cuenta de las siguientes facturas:

Movistar: Fijo: 17,40 euros, 39,50 euros, 17,85 euros; Movil: 103,95 euros.

Iberdrola varias: 166,12 euros, 24,51 euros, 63,62 euros, 45,17 euros, 425,25 euros, 271,71 euros, 70,29 euros, 61,02 euros, 779,42 euros, 206,22 euros, 934,74 euros.

Gas Natural fenosa: 598,59 euros.

Mancomunidad de Montejurra: 14,43 euros, 10,41 euros, 11,40 euros, 47,07 euros, 170,23 euros, 63,42 euros, 12,88 euros, 29,23 euros, 24,84 euros, 60,16 euros, 333,04 euros, 11,59 euros, 25,98 euros, 108,80 euros, 21,81 euros, 188,59 euros, 160,20 euros, 108,80 euros, 154,85 euros, 20,82 euros, 493,98 euros, 63,42 euros; Sertecma, S.L.: 1291,07 euros, 847,07 euros; Mancomunidad de Servicios Sociales de Base: 2.228,63 euros.

Asociación de Consumidores de Navarra "Irache": 198 euros, 198 euros, 198 euros.

En cuanto a las oficinas municipales (material de oficina, mantenimiento fotocopiadora, mantenimiento informático): Informática Los Llanos: 27,23 euros; BNP Parabis Leasing solutions: 122,71 euros; Aquaservice: 29,15 euros; Imprenta Jordana: 46,45 euros, 313,50 euros.

En relación a la construcción de cubierto en el almacén municipal: Talleres Yerroter: 15.972 euros; Elcarte Construcciones: 2857,14 euros.

Mantenimiento ascensor centro cívico (trimestral): Orona: 479,78 euros.

En relación con diversas actividades llevadas a cabo como celebración Olentzero, representación teatral y celebración 40 aniversario Biblioteca: Grupo de teatro Mireni: 225,54 euros; En la Luna producciones teatrales: 700 euros; A grito Pelado: 1000 euros; Inés Bengoa Lacarra: 247 euros.

Referente a la biblioteca: Librería Irrintzi: 363,51 euros; Movies Distribución, S.L.: 209,90 euros; Elkar: 332,04 euros; Nexo Comunicación: 205,70 euros.

Por informes de valoración de parcelas: Javier Vaquero: 400, 47 euros.

Respecto a los servicios técnicos (mantenimiento edificios, limpiezas, reparaciones, suministros): Mansoa: 107,80 euros; Naer: 605,48 euros; Bizkor: 181,80 euros; Zudaire Talleres Villatuerta S.L.: 426,10 euros; Victor Perez Agrícola, S.L.: 154,25 euros; Suministros Monjardin: 65,73 euros; Suministros Urbasa: 7,76 euros; Estación de Servicios Hermanos Fernández Urabain, S.L.: 166,28 euros; Maria Carmen Preciado Marin: 624,69 euros; Tresa Ascensores: 274,32 euros; Naer: 1177,25 euros.

En cuanto a la construcción del frontón, la primera certificación: Elcarte Construcciones: 150.129,90 euros e Iberdrola (el alta nueva): 193,42 euros.

Tras la lectura de las facturas de mantenimiento de fotocopiadoras del Ayuntamiento, D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) pregunta si éstas y las del colegio están en leasing. Se le contesta afirmativamente.

Después de la lectura de la factura de Talleres Yerroter para la construcción de cubierto en el almacén municipal, el mismo concejal pregunta si está hecho. La Alcaldesa le responde que no está puesto todavía pero que el material ya está preparado.

José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.), en relación con las facturas de Javier Vaquero, pregunta si los solares de la Calle San Sebastián estaban sin valorar. Se le contesta que se valoraron para darle traslado a los interesados por si mostraban discrepancia y seguidamente, sacarla a subasta.

Sometidas a votación las facturas, son **aprobadas** por mayoría de los asistentes y se ordena el pago de las mismas.

Votan a favor: los Concejales de A.S.A., D. María Ángela González Alonso, D. M^a Victoria Echeverría Mindeguia, D. Javier Ignacio Munárriz Marturet y D. Xabier Lopez Seguin.

Votan en contra: los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri y D. Mirian Arellano Mangado.

También vota en contra: D. Victoriano Luquin Arrastia (P.S.O.E.)

4º.- MEMORIA HISTÓRICA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 4 de diciembre fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra la Ley Foral de reconocimiento y reparación de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936, su aprobación supuso un pasó enorme en la recuperación de la memoria democrática de Navarra.

En la referida Ley se amplían derechos para las víctimas de aquella tragedia que supuso el golpe de estado franquista en Navarra, se colma un vacío de justicia, se consolidan valores y enseñanzas para la sociedad actual y se exige de las administraciones públicas una defensa clara de la memoria y la dignidad de aquellas personas que fueron asesinadas por defender la legalidad republicana.

Está claro que esta no es una ley más, sobre todo porque trata de rectificar años de olvido oficial y porque supone una apuesta pública por la recuperación de la memoria democrática de Navarra. Porque la memoria histórica es una responsabilidad pública, no sólo es una memoria individual de los familiares, es nuestra memoria, es propiedad de todos los navarros y navarras. Por ello, por todo lo que supuso para esta tierra la guerra civil y el franquismo, por el silencio y la pasividad oficial es preciso que los Ayuntamientos también nos comprometamos en el buen desarrollo de la referida ley.

El papel de las entidades locales en el desarrollo de esta ley está concretado en los artículos 4.1, 9.3, 12, y sobre todo el artículo 18.3 que dice textualmente “*El Gobierno de Navarra impulsará junto con las entidades locales el reconocimiento público y permanente, a través de placas,*

monolitos o menciones específicas, de aquellos cargos públicos o funcionarios asesinados tras el golpe militar del 18 de julio de 1936.”

En Navarra, conviene recordarlo, 3.400 personas fueron asesinadas por pensar diferente, sólo por sus ideas y después de asesinarles fueron tirados a las cunetas, a una sima, al río, o a un ribazo, los familiares de aquellos asesinados fueron ultrajados, les robaron las tierras, les quitaron todo, algunos tuvieron que marcharse de aquí para sobrevivir, las viudas fueron paseadas, los hijos señalados y las vidas fueron rotas. Muchos años, muchas noches con la incertidumbre del desaparecido.

El olvido de este Ayuntamiento hacia esas víctimas fue como fue, es un pasado que no podremos cambiar, pero hoy tenemos la oportunidad de reconocernos en otra forma de encarar este asunto, aunque sólo sea por la memoria de las personas, que como nosotros y nosotras, quisieron que nuestro pueblo fuera más justo, más equitativo, más igual... y fueron asesinados en aquel 36.

Esta Ley por eso es un resumen de los derechos democráticos que asisten a las víctimas de aquella tragedia que supuso el golpe de estado de 1936. Y supone un avance en nuestros valores, porque profundiza en nuestra historia, en su verdad, en sus enseñanzas para las generaciones futuras.

No fue fácil sacar palabras del dolor, pero los familiares así lo hicieron, así que es importante también no olvidar que Navarra ha sido pionera en legislar sobre este tema, y que ello ha sido gracias a la constancia de docenas de familiares; no hubiera sido posible sin su dignidad, ni hubiera sido posible sin su militante paciencia.

Antes de proceder a la votación, D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) manifiesta que en la inscripción de la placa, hubieran citado también a los otros 30 vecinos, que añadiéndolo no se reduce el cumplimiento de la ley sino que se ensancha. La Alcaldesa le contesta que tanto en la exposición de motivos como en la propuesta de acuerdo se les cita.

ES POR ELLO POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero.- Cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Allo con compromiso y agilidad la Ley Foral de reconocimiento y reparación de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936, en lo que atañe a las entidades locales.

Segundo.- Declarar que los 31 vecinos de Allo fueron vilmente asesinados sin juicio, sin nada que lo justifique, antes al contrario defendieron con sus vidas la libertad, el progreso, la justicia social y el orden constitucional. Por ello no dudamos en proclamar que forman parte de la selecta pléyade de navarros y navarras que mayores aportaciones ha realizado en favor del

bien común de nuestra tierra. Murieron por la libertad y la justicia social y desde este Ayuntamiento les rendimos nuestro más sincero reconocimiento y homenaje.

Tercero.- Colocar, en el plazo de dos meses, una placa en el zaguán del Ayuntamiento en reconocimiento del Alcalde Eusebio Gainza Íñigo, cumpliendo así con lo especificado en el artículo 18.3 de la Ley Foral 33/2013 de 26 de noviembre.

La referida placa tendrá como texto el siguiente: *“el Ayuntamiento y el pueblo de Allo en memoria y homenaje al que fuera Alcalde Eusebio Gainza Íñigo asesinado en 1936 por defender los valores republicanos”*.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la Asociación de Familiares de Fusilados de Navarra y el Parlamento de Navarra.

Sometidas a votación las propuestas de acuerdo, son **aprobadas** por unanimidad de los asistentes.

Votan a favor: los Concejales de A.S.A., D. María Ángela Gonzalez Alonso, D. M^a Victoria Echeverría Mindeguia, D. Javier Ignacio Munárriz Marturet y D. Xabier Lopez Seguin.

También votan a favor: los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri y D. Mirian Arellano Mangado.

También vota a favor: D. Victoriano Luquin Arrastia (P.S.O.E.)

5º.- DEVOLUCIÓN, SI PROCEDE, DE PARTE DEL CANON SATISFECHO POR EL APROVECHAMIENTO DE PARCELAS COMUNALES.

1.- Se recuerda al Pleno el tema debatido en otras ocasiones en relación con la actualización de los precios de adjudicación de las parcelas comunales.

Para situarse en el contexto, en el mes de septiembre del año 2013 fue aprobado el rolde de los precios por el aprovechamiento de terrenos comunales, tanto de adjudicación directa como de subasta, que fueron el resultado de aplicar la variación del índice de precios percibidos por los agricultores (cereal) en el año 2012 según la Orden Foral 14/2013 (BON nº 37), esto es, +12,37 %, al canon girado en el año 2012.

En la Ordenanza Reguladora de los aprovechamientos Comunales de ALLO, aprobada definitivamente el 24 de junio de 2008 y publicada en el BON nº 97, de 8 de agosto de 2008, en el artículo 41 “in fine” dice: *“(…) el Ayuntamiento actualizará anualmente el canon según lo dispuesto en la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra. (...)”*

2.- En el Boletín Oficial de Navarra nº 239, de 13 de diciembre de 2013, fue publicada la modificación de la Ley Foral 37/2013, de 28 de noviembre, de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales, quedando el artículo 27 redactado del siguiente modo: *“Cuando la duración del aprovechamiento sea superior a un año se incluirá en las respectivas ordenanzas o pliegos de condiciones una cláusula de actualización anual del canon o precio fijado por el aprovechamiento, de acuerdo con el incremento de los precios al consumo aprobado para Navarra por el organismo oficial competente”*, entrando en vigor el pasado 14 de diciembre de

2013.

3.- En el BON nº 35 de 20 de febrero de 2014 se publicó la Orden Foral 18/2014, de 17 de enero, en la cual se indican las variaciones porcentuales registradas en los índices de los precios percibidos por los agricultores y ganaderos de Navarra en productos agrícolas, ganaderos y forestales durante el año 2013. La variación del cereal fue de -19,38%.

4.- Mediante escrito suscrito por la Alcaldesa y fechado el 4 de agosto de 2014 se solicita a la Secretaria que *“emitas un Informe sobre la actualización del precio que correspondiera aplicarse legalmente a los aprovechamientos comunales de esta localidad en próximas fechas”*. El informe solicitado fue emitido el 5 de agosto de 2014, que obra en el expediente y en el cual se concluye que:

“1.- Así pues, en virtud de la legislación citada y plenamente aplicable, corresponde aplicar el incremento de los precios al consumo aprobado para Navarra por el organismo oficial competente para la actualización del precio fijado por el aprovechamiento en septiembre del año 2013 cuyo resultado constituirá el canon por el aprovechamiento comunales de esta localidad del año 2014, que no supone variación puesto que es el 0,0%, para los aprovechamientos adjudicados por el procedimiento de adjudicación vecinal.”

2.- En cuanto a la actualización anual de los precios de aprovechamiento de terrenos comunales adjudicados por subasta, procede actualizarlo con la fórmula prevista en los Pliegos de condiciones aprobados por el Pleno para la subasta de aprovechamientos de cultivo, esto es, según los índices de productos agrícolas, que supone una variación de -19,38% para el cereal, según la Orden Foral 18/2014, de 17 de enero (BON nº 35 de 20 de febrero de 2014).

3.- Es conveniente que en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria que se celebre figure como uno de los puntos del orden del día la actualización del precio de los aprovechamientos comunales de cultivo, acordando su aplicación en el sentido de este informe.

5.- El 7 de agosto de 2014 fue solicitado por la Sra. Alcaldesa informe en relación al mismo asunto al Servicio de Gestión y Cooperación Jurídica de Gobierno de Navarra, siendo emitido el 27 de agosto de 2014, que también obra en el expediente y concluye que: *“(…) en lo relativo a aprovechamientos comunales, en las ordenanzas municipales o en los pliegos de condiciones, la cláusula de actualización debe ser el IPC de Navarra.”*

6.- En diciembre de 2014 fue aprobado el rolde del canon por el aprovechamiento de las parcelas comunales, aplicando el incremento de los precios al consumo aprobado para Navarra por el organismo oficial competente, el I.P.C., a todas las parcelas con independencia de si fueron adjudicadas de forma directa o en subasta, que no supuso variación puesto que es el 0,0%. Así pues, tanto el precio del aprovechamiento adjudicados por el procedimiento de adjudicación vecinal como los adjudicados mediante subasta fueron actualizados conforme al I.P.C.; en total 57.804,24 euros las parcelas de subasta y 34.225,32 euros las parcelas de adjudicación directa, que fueron ingresadas entre diciembre de 2014 y enero de 2015.

7.- Dando cumplimiento a la normativa vigente, en los siguientes pliegos aprobados para la subasta de parcelas comunales, celebradas en el mes de septiembre de 2014, ya se previó la cláusula de actualización *“de acuerdo con el incremento de los precios al consumo aprobado para Navarra por el organismo oficial competente”*, y no como venía haciéndose hasta ahora, según la variación del índice de precios percibidos por los agricultores.

8.- El 21 de enero de 2015 fue recibido en este Ayuntamiento una instancia firmada por 15 adjudicatarios de parcelas comunales en la cual solicitan *“que se nos devuelva el 19,38% del importe cobrado este año como los han hecho el resto de ayuntamientos de la zona”*

Recibida la solicitud y revisado y estudiado el expediente de nuevo, este Ayuntamiento entiende que, tal y como se venía haciendo hasta ahora y hasta el final del periodo de aprovechamiento (el 31 de julio de 2016) se debe aplicar para la actualización del precio de adjudicación de los aprovechamientos comunales de cultivo (parcelas), el índice de variación del cereal, -19,38%, tanto para los adjudicados de forma directa como para los de subasta.

Ello es así en aras del respeto al cumplimiento del principio de buena fe, confianza legítima y seguridad jurídica, que en otro caso se verían conculcados puesto que en el momento de adjudicación del aprovechamiento de las parcelas comunales, en la ley estaba previsto que *“el canon se actualizará cada año según los índices de productos agrícolas”*, y así se hace constar en los Pliegos de condiciones aprobados para las sucesivas subastas que han acontecido hasta el momento antes de la modificación de la ley. Las condiciones existentes en el momento de adjudicación, son las que deben permanecer hasta el fin del periodo de aprovechamiento.

Diferente son las nuevas adjudicaciones, tras la modificación de la ley, que, como ya se ha hecho, se ajustan a la normativa vigente que dispone: *“se incluirá en las respectivas ordenanzas o pliegos de condiciones una cláusula de actualización (...)”*

La normativa vigente en el momento de la adjudicación constituye la Ley del contrato, y debe someterse a sus reglas tanto la Administración como quienes soliciten tomar parte en la misma puesto que vincula a la Administración con el adjudicatario hasta su término.

Por lo expuesto, y puesto que en el último rolde aprobado no se aplicó el índice de variación del cereal, -19,38%, procede la devolución de parte del precio satisfecho por los adjudicatarios.

9.- Visto lo que antecede y teniendo en cuenta que se ha reclamado en tiempo hábil, antes de que las liquidaciones hayan adquirido firmeza y por tratarse de una indebida aplicación de una norma jurídica, es decir, un error de derecho.

Antes de proceder la votación, la Secretaria advierte que, debido a un error aritmético, en la propuesta de acuerdo, dónde pone el total en euros del canon de las parcelas de subasta (57.703,35 euros), debe poner 57.804,24 euros y por tanto el montante total a devolver es 11.202,46 y no 11.182,91 euros. Lo demás sigue igual.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.), haciendo alusión a la solicitud de devolución del 19,38% del canon suscrita por varios adjudicatarios donde dice que todos los pueblos han devuelto ese importe, pregunta si esto es así. Se le contesta que todos los pueblos no y que hay pueblos que teniendo las mismas condiciones que Allo, no han aplicado la bajada. D. Victoriano Luquin Arrastia (P.S.O.E.) añade que Dicastillo no ha devuelto porque no lo tiene establecido como Allo, Arróniz, que si lo tiene como Allo, ha aplicado la rebaja y que en Arellano lo cobraron y

luego lo devolvieron.

D. Victoriano Luquin Arrastia (P.S.O.E.) manifiesta que los adjudicatarios tienen firmado con el Ayuntamiento que el canon se actualiza con los precios del cereal y que ello se debe mantener durante los ocho años de aprovechamiento. También manifiesta que los precios agrícolas han servido para la actualización del canon tanto de adjudicación directa como de subasta y que cuando han subido se han aplicado.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) manifiesta que su postura es que la Ley Foral que modifica la actualización del canon, estableciendo el I.P.C., es más garantía de que el canon suba como la vida pero no está determinado cuándo hay que empezar a aplicarlo.

SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero.- Aplicar para la actualización del precio de adjudicación de los aprovechamientos comunales de cultivo (parcelas) girada en el 2014, el índice de variación para el cereal, del - 19,38%, publicado en el BON nº 35 de 20 de febrero de 2014 se publicó la Orden Foral 18/2014, de 17 de enero.

Segundo.- Aplicar para la actualización del precio de adjudicación de los aprovechamientos comunales de cultivo (parcelas) el índice de variación para el cereal que se publique en el Boletín Oficial de Navarra hasta la finalización del plazo de adjudicación, el 31 de julio de 2016.

Tercero.- Devolver 6.632,87 euros y 11.202,46 euros correspondientes a los roldes de parcelas de adjudicación directa y subasta del 2014, respectivamente, a los adjudicatarios que ya hayan procedido al abono del canon, en proporción al precio satisfecho.

Sometidas a votación las propuestas de acuerdo, son **aprobadas** por unanimidad de los asistentes.

Votan a favor: los Concejales de A.S.A., D. María Ángela Gonzalez Alonso, D. M^a Victoria Echeverría Mindeguia, D. Javier Ignacio Munárriz Marturet y D. Xabier Lopez Seguin.

También votan a favor: los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri y D. Mirian Arellano Mangado.

También vota a favor: D. Victoriano Luquin Arrastia (P.S.O.E.)

6º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

El Concejal D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) pregunta respecto al centro cívico, si va normalmente, se le contesta afirmativamente.

Seguidamente, D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) pregunta si hay alguna novedad sobre el

tema del camino del cementerio. Se le contesta que no.

A continuación, D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) pregunta por el asunto de la casa de Rosa Rebolé, si siguen en la misma situación. Se le contesta afirmativamente y que no se prevé cuándo saldrá a subasta.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) pregunta por el tema de la papelera comentado en otro pleno, en cuanto a la extensión. La Alcaldesa le contesta que el tema está parado.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) realiza un ruego: respecto a la limpieza de la plaza los días de mercado se queda con mucho desperdicio. La Alcaldesa le contesta que el mercado termina sobre las dos o las tres y a esa hora el trabajador municipal ya no está trabajando. Además, las cajas de madera que dejan dónde anteriormente se situaba el contenedor, luego se las llevan otros vecinos.

D. Victoriano Luquin Arrastia (P.S.O.E.) pregunta por el tema del recurso de Peña Flores. Se le contesta que el Tribunal Administrativo de Navarra le dio la razón al Ayuntamiento y luego el Juzgado se la dio al interesado y que hubo que devolverle 600 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las veinte horas y treinta minutos, firmando los asistentes conmigo de que certifico.-

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día 23 de febrero de 2015. Se extiende en folios del 13116 a 13121 (tras).